

Manual del Reglamento de Desechos y Sólidos Peligrosos en Florida: Acta Federal de Insecticidas, Fungicidas y Rodenticidas (AFIFR)¹

Michael T. Olexa, Aaron Leviten y Kelly Samek²

¿Qué Es el Acta Federal de Insecticidas, Fungicidas y Rodenticidas (AFIFR)?

El Acta Federal de Insecticidas, Fungicidas y Rodenticidas (AFIFR) regula la venta, uso, manejo y eliminación de plaguicidas.

Plaguicida es ampliamente definido por el estatuto como cualquier sustancia o mezcla de sustancias para regular, prevenir, repeler o mitigar cualquier plaga o planta. Los estabilizadores de Nitrógeno pueden estar exentos por la FIFRA solamente si ellos se distribuyeron y vendieron solo para prevenir o impedir el proceso de nitrificación, desnitrificación, volatilización de amonio o la producción de ureasa a través de acciones que afectan las bacterias del suelo, y no para otros propósitos plaguicidas, y deben reunir algunos otros criterios adicionales.

Una plaga es definida por el estatuto, como cualquier insecto, roedor, nematodo, hongo, maleza o cualquier otra planta o animal vivo, terrestre o acuático, o virus, bacterias u otros microorganismos que no viven sobre el humano u otro animal, y declarado como plaga por la APA.

¿Quién Hace Cumplir la AFIFR?

La AFIFR esta administrada por la APA, pero el estatuto especifica que los estados son los que tienen la responsabilidad primaria para hacerla cumplir, si demuestran a la APA que adoptan regulaciones y mecanismos de cumplimiento adecuados. Florida ha establecido diversos acuerdos cooperativos con la APA y es responsable por los permisos de pruebas y entrenamiento de solicitantes. La APA ahora tiene solamente la posición de supervisor sobre esos aspectos. Sin embargo, la oficina central de la APA aun regula:

-
1. Este documento es el EDIS FE 225, una publicación de el Department of Food and Resource Economics, Florida Cooperative Extension Service, UF/IFAS, University of Florida, Gainesville, FL. (English counterpart is Florida Solid and Hazardous Waste Regulation Handbook, FE440-FE468, Circular 1139. EDIS Publicación Diciembre 2003. Por favor visite la página electrónica en <http://edis.ifas.ufl.edu>.
 2. Michael T. Olexa es Profesor en el Department of Food and Resource Economics y Director del Agricultural Law Center, Florida Cooperative Extension Service, UF/IFAS, University of Florida, Gainesville, FL, y Miembro del Florida Bar y Presidente de Agricultural Law Committee del Florida Bar; Aaron Leviten, Abogado en Orlando y professor invitado para leyes de plaguicidas en la University of Florida; y Kelly Samek, graduado en 2003 de Levin College of Law en University of Florida. estudiante del tercer año de leyes, College of Law, University of Florida, Gainesville, FL. La traducción del inglés al español estuvo a cargo de Filiberto Reyes-Villanueva.

El Instituto de Alimentos y Ciencias Agrícolas es un empleador que opera bajo Acción Afirmativa y provee Oportunidades Iguales, autorizado a proveer investigación, información educativa y otros servicios, únicamente a los individuos e instituciones que operan sin discriminación alguna con relación al credo, color, religión, edad, incapacidad, sexo, orientación sexual, estado civil, nacionalidad, opinión política o afiliaciones. Para más información sobre como obtener otras publicaciones de extensión, comuníquese con la oficina de Servicio de Extensión de su condado. Servicio de Extensión de la Florida / Instituto de Alimentos y Ciencias Agrícolas / Universidad de la Florida / Larry Arrington, Decano Interino.

- el registro de los plaguicidas.
- monitoreo de los productores de plaguicidas.

¿Cuál Es son los Requerimientos Importantes de la AFIFR?

Los estatutos requieren que todos los plaguicidas sean registrados en la APA antes DE que sean vendidos o usados. El registro de un plaguicida puede ser cancelado por la APA si el fabricante falla al hacer un re- registro o si la APA posteriormente determina que el plaguicida es dañino.

Uno de los aspectos mas significantes de la AFIFR es el requerimiento de etiquetado. Bajo la AFIFR, los plaguicidas deben ser etiquetados con:

- ingredientes.
- usos.
- numero de registro de la APA.
- restricciones o cualquier otra advertencia necesaria.
- instrucciones de uso.
- información de eliminación.

El uso o eliminación de un plaguicida de una manera inconsistente con sus etiquetas es una violación de la AFIFR. De hecho los requerimientos de etiquetado forman la fuente primaria de responsabilidad de plaguicidas. Esta responsabilidad no se limita solo a la AFIFR. Un plaguicida mal aplicado puede también dejarle a usted abierta la obligación bajo la ARCRA, y la CERCLA puede exigirle reparar cualquier daño causado por incorrectas aplicaciones anteriores.

Los estados pueden imponer condiciones adicionales sobre el uso de plaguicidas donde se han encontrado problemas especiales relacionados a su uso.

¿Cuál Es son las Categorías Generales para los Permisos?

Los plaguicidas de uso - general pueden ser aplicados por cualquiera y no se requiere de permiso, aunque el usuario debe cumplir con los requerimientos señalados en la etiqueta y otras regulaciones.

Los plaguicidas de uso -restringido pueden ser aplicados solamente por los siguientes tipos de aplicadores (o por personas que trabajan bajo su directa supervisión):

- *Aplicadores privados* quienes aplican plaguicidas para solucionar problemas agrícolas sobre sus propias tierras o tierras bajo su control.
- *Aplicadores comerciales* a quienes se les exige tener permiso para aplicar plaguicidas a otras tierras de personas a cambio de honorarios.

El uso experimental de plaguicidas son plaguicidas no registrados que pueden solo ser aplicados por aquellos quienes obtienen un permiso de uso experimental. Esas personas son usualmente fabricantes o investigadores quienes prueban un plaguicida no registrado a fin de reunir datos para apoyar su registro.

Los aplicadores en cada categoría están sujetos a procedimientos separados de exámenes y certificación y pueden ser sujetos a diferentes penalidades por violaciones.

¿Qué son los Requerimientos de Eliminación?

Usted deberá deshacerse de los plaguicidas en la forma especificada sobre su etiquetado y como se estipula por la ley del estado. Los requerimientos federales están resumidos en este documento.

¿Cuál Es son los Métodos de Eliminación Que Están Permitidos?

Usted puede deshacerse de los plaguicidas de la siguiente manera:

- enterrándolos en una zona de tierra de relleno especialmente designada por el tipo de plaguicida.
- usando un método aprobado por el estado para desactivar químicamente al plaguicida y hacerlo ambientalmente seguro.
- siguiendo las recomendaciones de la guía del estado para la eliminación de los plaguicidas.

¿Qué Métodos de Eliminación Están Prohibidos?

Usted no puede eliminar plaguicidas o recipientes de plaguicidas:

- de una manera inconsistente con las etiquetas.
- de una manera violatoria a la ley del estado.
- de una manera tal que quede expuesta a la intemperie.
- enterrándolo (con las excepciones anotadas abajo).
- colocándolo en cualquier cuerpo de agua.

¿Cómo Puedo Eliminar los Recipientes de Plaguicidas?

Los recipientes de plaguicidas que no son eliminados apropiadamente son una fuente de contaminación de no punto. La etiqueta de cada recipiente de plaguicida tendrá las instrucciones para su eliminación. Usted debe eliminar los recipientes de una manera consistente con las instrucciones.

Todos los productos destinados para el uso domestico deben tener 1 de las siguientes instrucciones de eliminación de recipientes:

- Si el recipiente es no-presurizado (como una botella, lata, o bolsa) y vacío, colóquelo en la basura u ofrézcalo

- Si el recipiente es no-presurizado y parcialmente lleno. Póngale la tapa y llame a la agencia local de desechos o al 1-800-CLEANUP para instrucciones de eliminación.
- Si el recipiente es presurizado y vació, póngale la tapa y en la basura y llévelo para reciclaje si un programa de reciclaje esta disponible en su área.
- Si el recipiente es presurizado y parcialmente lleno, llame a su agencia local de desechos sólidos o al 1-800-CLEANUP para instrucciones de eliminación.

Note que las instrucciones previas para lavar el recipiente y /o envolverlo en papel periódico han sido cambiadas. Esas practicas ya no son recomendadas para los productos domésticos.

Los productos no destinados para uso domestico tendrán las siguientes instrucciones para eliminación de recipientes:

- Si el recipiente es metal, este debe ser:
 - aplastado por presión o enjuagado tres veces, perforado y ofrecido para reciclaje.
 - aplastado por presión o enjuagado tres veces, perforado y eliminado en una tierra de relleno.
- Si el recipiente es de plástico, este debe ser:
 - aplastado por presión o enjuagado tres veces, perforado, y condicionado (removiendo etiquetas y filtros, sin tapas y sin agarraderas no hechas de polietileno de alta densidad [PAD], y limpiando el exterior), para reciclaje.
 - aplastado por presión o enjuagado tres veces, perforado y eliminado en una tierra de relleno.
 - aplastado por presión o enjuagado tres veces, e incinerado.
 - aplastado por presión o enjuagado tres veces, perforado y quemado.

- Si el recipiente es de vidrio, este debe ser:
 - aplastado por presión o enjuagado tres veces, y ofrecido para reciclaje.
 - aplastado por presión o enjuagado tres veces, y eliminado en una tierra de relleno.
- Si el recipiente es una bolsa de papel o de plástico, el contenido debe de ser completamente vaciado en un equipo para aplicación de plaguicidas. La bolsa debe de ser:
 - eliminada en una tierra de relleno.
 - incinerada
 - enterrada

Ver Reglamento del Estado (FE233) para los requisitos de enterramiento en Florida.

Existe un programa nacional de reciclaje de recipientes de plaguicidas apoyado por la industria agroquímica. Los sitios de recolección de recipientes de plaguicidas actualmente existen en 22 condados en Florida. Usted puede saber mas acerca de este programa contactando el Programa de Manejo de Fuentes de No Punto del Departamento de Protección Ambiental de Florida.

¿Cuál Es son las Castigos?

Las faltas por no seguir las instrucciones pueden exponerlo a multas bajo la AFIFR así como otros estatutos tales como el Acta de Alimentos, Drogas y Cosméticos (AADC), OSHA, etc. Por lo tanto, usted deberá ser muy cuidadoso para cumplir con los usos e información de eliminación sobre los plaguicidas etiquetados para evitar sanciones severas.

Bajo la AFIFR hay 2 categorías básicas para quienes violan esta ley según evaluación de los castigos: aplicadores comerciales y aplicadores privados.

Los aplicadores comerciales, incluyendo los mayoristas, expendedores, comerciantes o distribuidores, quienes violan la AFIFR, las instrucciones de etiquetado, o sus restricciones de

permiso, quedan sujetos a las siguientes penalidades:

- multas civiles hasta \$5,000 por ofensa.
- castigos penales hasta \$25,000 y 1 año en prisión por cometer la falta conociendo de ella o violaciones intencionales.

A los aplicadores privados que violan la ley, las instrucciones de etiquetado o restricciones de su permiso, están expuestos a los siguientes castigos:

- una advertencia escrita para los violadores por primera vez.
- una multa civil de hasta \$1000 por ofensa para violadores subsecuentes.
- multas civiles hasta \$1000 por ofensa y 30 días de prisión por cometer el delito sabiendo su existencia o por violaciones intencionales.

También se pueden evaluar los castigos para los aplicadores por violaciones cometidas por personas que trabajan bajo su supervisión directa.

Agradecimientos

Los autores agradecen al personal de las agencias federales y estatales que dieron su tiempo y asesoría en la preparación de este manual. Los autores reconocen también al siguiente personal de la University of Florida por la revisión y crítica del primer borrador de esta publicación: Dr. Thomas Dean, Especialista en Educación de Plaguicidas y el Dr Norman Nesheim, Coordinador de Información de Plaguicidas. Un especial reconocimiento es también para el Sr. Richard Budell del Office of Agricultural Water Policy del Florida Department of Agriculture and Consumer Services, por apoyar con fondos para el desarrollo de este manual.

Este manual esta diseñado para suministrar un resumen exacto, actualizado y autorizado de las principales leyes de Florida que directa o indirectamente se relacionan con la agricultura. Esto deberá proveer una revisión básica de la mayoría de derechos y responsabilidades que tienen los agricultores y propietarios de tierras agrícolas bajo las leyes de Florida. El lector tendrá acceso a

información acerca de esos derechos y responsabilidades y el apropiado contacto para mas información en detalle. Sin embargo, el lector debe saber que las leyes, reglas administrativas y decisiones de la corte, sobre las cuales esta basada esta publicación, están en constante revisión, y que por lo tanto, partes de esta publicación podrían volverse obsoletas en cualquier momento. Muchas detalles de las leyes citadas también quedaron fuera debido a limitaciones de espacio.

Este manual se distribuyo en el entendimiento de que los autores no están comprometidos en una asesoria legal o profesional y que la información contenida aquí no deberá ser considerada como un sustituto de asesoria profesional. Incluso este manual no provee toda la información para cumplir con todos los reglamentos y leyes que gobiernan la practica de la agricultura. Por esas razones, el uso de estos materiales por cualquier persona, constituye un acuerdo para mantener libre de daño a los autores, al UF/IFAS, al Agricultural Law Center y a la University of Florida por cualquier reclamo de responsabilidad, daño o gasto en que pueda incurrir cualquier persona como resultado de referencia o confianza por basarse en la información contenida en esta publicación.